



GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 031 - 2019/GRP-DRTPE-DR

Andrés

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA TECNICA ADMINISTRATIVA - DRTPE SECRETARIA		
26 JUN. 2019		
REG. N°	FOLIOS	HORA
	1	

Piura, 17 JUN 2019

VISTO : La Resolución judicial N°02 de fecha 28 de enero de 2019 emitida en el proceso cautelar Exp.1718-2015-1-2001-JR-LA-01, Informe N°032-2019/GRP-DRTPE-OTATI-EAIV-430030 de fecha 23 de abril de 2019;

CONSIDERANDO :

Que, mediante la Resolución Judicial N°02 de fecha 28 de enero de 2017, emitida por el 4to Juzgado de Trabajo Transitorio (CA)- Sede Huancavelica, en el proceso cautelar seguido por Villalta Pulache, Pastora Elisa sobre medida cautelar sobre reposición provisional, contra la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, se ha dispuesto declarar fundada en parte la medida cautelar formulada, en consecuencia; ordena que la Dirección Regional incorpore provisionalmente a la accionante en su libro de planillas de empleados contratados permanentes y, continúe siendo contratada bajo la misma modalidad al amparo de los establecido en la Ley N°24041.-

Que, con fecha 23 de abril de 2019, se levantó el acta de ejecución de medida cautelar por el secretario cursor del Juzgado, ante la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo-Piura, dejando constancia el representante de la Dirección, que se recepciona la decisión cautelar y se inicia el trámite administrativo ante la Gerencia de Planificación y Presupuesto del Gobierno Regional de Piura a fin se pueda asignar el presupuesto para el cumplimiento del pago, por ser la Dirección Regional una actividad integrante de la unidad ejecutora del Gobierno Regional de Piura.

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial dispone: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala."

Que, estando a lo dispuesto por el Poder Judicial, y conforme al dispositivo legal antes precisado, resulta procedente disponer a la Oficina Técnica Administrativa para que ejecute las gestiones relacionadas con las acciones administrativas y presupuestales para el cumplimiento del mandato judicial, debiendo dar cuenta al Juzgado Laboral de Piura.

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas a este Despacho, Resolución Ejecutiva Regional N°008-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 01.01.2019;





GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 031 - 2019/GRP-DRTPE-DR

SE RESUELVE:

Artículo 1° DISPONER a la Oficina Técnica Administrativa Tecnologías de la Información que cumpla con ejecutar las acciones administrativas y Presupuestales para incluir en las planillas de remuneraciones en cumplimiento del mandato judicial ordenado mediante Resolución Judicial N°02 de fecha 28 de enero de 2019 a **PASTORA ELISA VILLALTA PULACHE.**

Artículo 2° REGISTRESE, COMUNIQUESE, a la interesada, al 4to Juzgado de Trabajo Transitorio (CA) de Piura, a la Oficina Técnica Administrativa Tecnologías de la Información y demás estamentos administrativos. -

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y
PROMOCION DEL EMPLEO

Abog. Ana Fiorella Calván Gutierrez
DIRECTORA REGIONAL